



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 22-35
ENMENDADA**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 26 de abril de 2022, este organismo **CONSIDERÓ** la propuesta de enmienda a la Certificación Número 19-85 del Senado Académico y **ACORDÓ** referirla al Comité de Asuntos Académicos para que presente una recomendación ante el organismo.

El Comité deberá presentar un informe de progreso en la reunión del Senado Académico correspondiente al mes de marzo.

La propuesta se hace formar parte de esta Certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés, en Mayagüez, Puerto Rico.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



nav

Anejo

La enmienda corresponde al término de entrega de un informe de progreso.

Moción para enmendar las definiciones de modalidad dispuestas en la Certificación 19-85 y otros aspectos generales:

Definiciones:

Actualmente lee	Propuesto
<p>Educación a distancia: es el quehacer educativo que se facilita de manera tal que el docente y los estudiantes se encuentran en puntos geográficos distintos. En esta modalidad de educación el aprendizaje de los estudiantes se dan en interacción, regular y sustancial, con el docente asincrónica o sincrónicamente usando tecnologías.</p>	<p>Se queda igual</p>
<p>Cursos a distancia (D): son cursos en los que el profesor ofrece más del 75% de las horas de contacto regular del curso a través de Internet. Por ejemplo, un curso de 3 créditos de conferencia será considerado a distancia si 34 o más de las 45 horas de contacto regular son a través de Internet.</p>	<p>Cursos a distancia sincrónica (D-S): son cursos en los que el profesor ofrece 100% de las horas de contacto regular del curso a través de Internet en conferencias a tiempo real y fijo. Por ejemplo, un curso de 3 créditos de conferencia será considerado a distancia las 45 horas de contacto regular son a través de Internet a tiempo real y fijo en plataformas de videoconferencia, este tiempo será asignado desde la oferta académica. Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera a distancia sincrónicas.</p> <p>Cursos a distancia asincrónica (D-A): son cursos en los que el profesor ofrece 100% de las horas de contacto regular del curso a través de Internet. Por ejemplo, un curso de 3 créditos de conferencia será considerado a distancia si las 45 horas de contacto regular son a través de Internet donde las conferencias, materiales o módulos están disponibles dentro un intervalo de tiempo establecido por acuerdo. La ejecución del material suministrado debe ser ejecutable dentro de un margen de las horas contactos correspondientes. Por ejemplo, un curso de 3 créditos de conferencia deberá contener material que satisfaga 45 horas de contacto</p>

	regular. Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera a distancia asincrónicas.
Cursos híbridos (H): son cursos en los que el profesor ofrece entre 25% y 75% de las horas de contacto regular del curso a través de Internet. Por ejemplo, un curso de 3 créditos de conferencia será considerado híbrido si entre 12 y 33 de las 45 horas de contacto regular son a través de Internet.	Se queda igual

Otros Aspectos:

Actualmente lee

Propuesto

La institución proveerá al estudiante acceso a las tecnologías y a los programas que necesita para tomar los cursos a distancia o híbridos mientras esté físicamente en el RUM. Será responsabilidad del estudiante el tener y costear estos recursos cuando esté fuera de la institución.	La institución proveerá al estudiante acceso a las tecnologías y a los programas que necesita para tomar los cursos a distancia o híbridos mientras esté físicamente en el RUM. Será responsabilidad de las unidades cumplir con la certificación 20-21-162 para costear aquellas plataformas que no se encuentran de manera vigente en los recursos de la institución.
N/A	VII Cambios de Modalidad por Concepto de Emergencia: Bajo conceptos de emergencia en la cual las reuniones de los cursos presentan un riesgo para la salud de las personas presentes solamente los cursos que disponen de componentes presenciales podrán optar la modalidad Asistidos por Tecnología. Los cursos cuya modalidad original se encontraba bajo la definición de Educación a distancia entiéndase: Cursos a distancia asincrónica (D-A) y Cursos a distancia sincrónica (D-S) no serán elegibles para cambio de modalidad durante estas emergencias,

Certs:

19-85 SA:

<https://dmsrum.uprm.edu/bitstream/handle/123456789/2625/19-85.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

20-21-162 JA:

<https://dmsrum.uprm.edu/bitstream/handle/123456789/3008/20-21-162-%20Aprueba%20informe%20Comit%c3%a9%20AH%20Encom.%20SA%20Cuota%20Tecnolog%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>